



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

RESOLUCIÓN 176, DE 2023

(- 2 JUN 2023)

“Por el cual se hace un nombramiento en período de prueba “

**EI SECRETARIO DE GOBIERNO CON ASIGNACION DE FUNCIONES COMO
ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO**

En uso de sus atribuciones legales y especialmente las conferidas por las Leyes 909 de 2004 y 1960 de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley 715 de 2001, los Municipios certificados son competentes para administrar los recursos del Sistema General de Participaciones y la Planta Personal directivo docente, docente y administrativo del sector educativo, teniendo como competencia dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad y que, de acuerdo al numeral 7.3. del artículo 7 de la ley ibídem, es igualmente de su competencia administrar las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley.

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Asamblea Departamental de Nariño mediante Ordenanza No. 050 del 12 de diciembre de 1997, el Municipio de Pasto adquirió autonomía presupuestal y administrativa, convirtiéndose en municipio certificado.

Que mediante Decreto Municipal No. 473 del 30 de diciembre de 2020, expedido por la Alcaldía de Pasto, se adopta la planta global de cargos docentes, directivos docentes y administrativos del sector educativo oficial del Municipio de Pasto financiada con recursos del sistema general de participaciones, de conformidad al oficio No. 2020-EE-256680 del 23 de diciembre de 2020, suscrito por la Dirección de Fortalecimiento Gestión Territorial del Ministerio de Educación Nacional, viabilidad que se encuentra vigente a la fecha.

Que la Ley 909 de 2004 en su artículo 27 señala:

“Carrera Administrativa. La carrera administrativa es un sistema técnico de administración de personal que tiene por objeto garantizar la eficiencia de la administración pública y ofrecer, estabilidad e igualdad de oportunidades para el acceso y ascenso al servicio público. Para alcanzar este objetivo, el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa se hará exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección en los que se garantice la transparencia y la objetividad, sin discriminación alguna”

Que, por su parte, el artículo 29 de la referida norma, modificado por el artículo 2 de la Ley 1960 de 2019, determina que:

“La provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso (...)”, precisando que el de ascenso “(...) tiene como finalidad permitir la movilidad a un cargo superior dentro de la planta de personal de la misma entidad, del mismo sector administrativo o dentro del cuadro funcional de empleos”.

Que, además, el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, dispuso que:

“ (...)”



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

RESOLUCIÓN 176, DE 2023

(- 2 JUN 2023)

“Por el cual se hace un nombramiento en período de prueba “

4. Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada, por delegación de aquella, elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de mérito se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria del concurso en la misma entidad”.

Que el Decreto 1083 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública” en su artículo 2.2.6.25 señala:

“Nombramiento en periodo de prueba. La persona no inscrita en la carrera que haya sido seleccionada por concurso será nombrada en período de prueba por un término de seis (6) meses. Aprobado dicho período por obtener calificación satisfactoria en el ejercicio de sus funciones, el empleado adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Registro Público de la Carrera

Si no lo aprueba, una vez en firme la calificación, su nombramiento deberá ser declarado insubsistente por resolución motivada del nominador.”

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) expidió el Acuerdo No. 20201000003596 de 30-11-2020, modificado por los acuerdos No. 20211000020296 del 11-06-2021, No. 20211000020436 del 22-06-2021 y No. 2022ACD-202.120.12-0014 del 20-01-2022, “Por el cual se convocó a concurso público de méritos en la modalidad ascenso y Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO identificado como Proceso de Selección No. 1523 de 2020 - Territorial Nariño ”

Que en el artículo 24 del citado acuerdo señala la conformación y adopción de listas de elegibles en los siguientes términos:

“De conformidad con las disposiciones del numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, la CNSC conformará y adoptará, en estricto orden de mérito, las Listas de Elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos ofertados en el proceso de selección, con base en la información de los resultados definitivos registrados en SIMO para cada una de las pruebas aplicadas. En los casos que procedan, estas listas también deberán ser utilizadas para proveer las vacantes definitivas de empleos iguales o equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la Convocatoria del presente proceso de selección en la misma entidad, en los términos del Acuerdo No. CNSC 0165 de 2020 o del que lo modifique o sustituya.”

Que el(la) Señor(a) MARIA RAQUEL LOZANO LASSO, identificado(a) con cedula de ciudadanía No.34.536.929, se encuentra vinculado(a) en propiedad en el cargo de Auxiliar Administrativa código 407 grado 05 cargo que fue Homologado mediante Decreto No.627 del 31 de diciembre de 2017 con asignación salarial de grado 12 de la planta global de la Alcaldía Municipal de Pasto, con desempeño en la Alcaldía Municipal de Pasto en este municipio.

Que mediante Resolución No.018 del 10 de enero de 2013, se encargó al(la) señor(a) MARIA RAQUEL LOZANO LASSO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 34.536.929 de Pasto en el empleo de TECNICO ADMINISTRATIVO CODIGO 367 GRADO 11 de la Planta de la Secretaría de Educación, hasta tanto se provea el empleo por concurso.



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

RESOLUCIÓN 176 DE 2023

(2 JUN 2023)

“Por el cual se hace un nombramiento en período de prueba “

Que mediante Resolución No.1631 del 15 de mayo de 2023, la administración acepta la renuncia al encargo del empleo de TECNICO ADMINISTRATIVO CODIGO 367 GRADO 11 de la Planta de la Secretaría de Educación a (la) señor(a) MARIA RAQUEL LOZANO LASSO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 34.536.929 de Pasto.

Que la CNSC expidió la Resolución No 11651 del 26 de agosto de 2022, (2022RES-400.300.24-063688) Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer uno (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado TECNICO ADMINISTRATIVO, Código 367, Grado 11, identificado con el Código OPEC No. 164321, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO, Proceso de Selección No. 1523 de 2020 – Territorial Nariño.

Que en la Resolución No 11651 del 26 de agosto de 2022 en su artículo primero expone:

Conformar y adoptar la Lista de Elegibles para proveer uno (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado TECNICO ADMINISTRATIVO. Código 367, Grado 11, identificado con OPEC No. 164321. MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO, ofertado con el Proceso de Selección No. 1523 de 2020 – Territorial Nariño, así:

| POSICIÓN | DOCUMENTO | NOMBRES | APELLIDOS | PUNTAJE |
|----------|------------|------------------|-----------------|---------|
| 1 | 1085294772 | FREDY ALEXANDER | JENOY RODRIGUEZ | 71,5 |
| 2 | 59834950 | LILIANA PATRICIA | RISUEÑO CAICEDO | 69,12 |
| 3 | 59826219 | JENITH CRISTINA | AGUIRRE BRAVO | 66,68 |
| 4 | 1233188807 | MARIA CRISTINA | ANDRADE ESPAÑA | 52,1 |

Que en el portal SIMO 4.0, en el Registro de Novedades de Listas de Elegibles, de la CNSC informa que la resolución por la cual se conforma y adopta la lista de elegibles a que hace referencia el presente acto administrativo se encuentra en firme a partir del 3 de mayo de 2023.

Que de acuerdo a lo anterior y una vez identificado el empleo se tiene que él (la) señor (a) FREDY ALEXANDER JENOY RODRIGUEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.085.294.772 de Pasto, se encuentra dentro de la lista de elegibles en firme, razón por la cual se debe proceder a su nombramiento en período de prueba.

Que mediante Decreto No. 0100 de fecha 1 de junio de 2023, se le asignó al doctor CARLOS HERNAN BASTIDAS TORRES, Secretario de Gobierno, las funciones como Alcalde de Pasto, mientras dura la ausencia del titular.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Nombrar en periodo de prueba al(la) Señor(a) FREDY ALEXANDER JENOY RODRIGUEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.085.294.772, en el cargo de TECNICO ADMINISTRATIVO, Código 367, Grado 11 de la



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

RESOLUCIÓN 176, DE 2023

(2 JUN 2023)

“Por el cual se hace un nombramiento en período de prueba “

Planta global de cargos de la Secretaría de Educación del Municipio de Pasto.

PARÁGRAFO PRIMERO. - El período de prueba de que trata el presente artículo tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión de la persona designada, al final del cual el funcionario será evaluado en su desempeño laboral.

Aprobado el periodo de prueba y de ser su calificación satisfactoria se actualizará su inscripción en el registro público ante la CNSC de acuerdo a las previsiones y exigencias de la Ley 909 del 2004 y sus decretos reglamentarios, trámite que quedará a cargo de la Subsecretaría de Talento Humano en coordinación con la Secretaría de Educación Municipal. En el evento en que el (la) funcionario (a) nombrado (a), no supere el periodo de prueba, será retirado del servicio.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - El jefe inmediato y el funcionario nombrado en período de prueba, deberán concertar los compromisos laborales dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su posesión, teniendo en cuenta las funciones del empleo contenidas en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Alcaldía Municipal de Pasto y conforme a lineamientos y directrices de la CNSC.

ARTICULO SEGUNDO. - El (la) funcionario nombrado (a) en período de prueba contará de un término improrrogable de diez (10) días hábiles para manifestar expresamente y por escrito su aceptación al cargo. Una vez manifieste la aceptación, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los (10) días hábiles siguientes; la posesión se encuentra supeditada al cumplimiento y acreditación de todos los requisitos legales exigidos para tal efecto.

En caso de no aceptar o de no tomar posesión del cargo en término establecido, la entidad territorial certificada procederá a nombrar a quien siga en la lista de elegibles, salvo que el designado haya solicitado una prórroga justificada para su posesión, conforme al artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO. - Ordenar a la Subsecretaría de Talento Humano en coordinación con la Secretaría de Educación Municipal comunicar a los interesados el contenido del presente acto administrativo.

1



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

RESOLUCIÓN 176, DE 2023

(E-2 JUN 2023)

“Por el cual se hace un nombramiento en período de prueba “

ARTÍCULO CUARTO. - Para los fines legales y presupuestales pertinentes envíese copia del presente acto al grupo de Nómina e Historias Laborales de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto.

ARTÍCULO QUINTO. - El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la suscripción del acta de posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los

CARLOS HERNÁN BASTIDAS TORRES
Secretario de Gobierno con Asignación de Funciones
Alcalde Municipal, de Pasto
Decreto No 0100 del 1 de junio de 2023

Revisó: José Luis Benavides Posso
Secretario de Educación Municipal

Revisó: Francisco Javier Chacón Vásquez
Subsecretario Administrativo y Financiero

Revisó: Juan Pablo Rodríguez Chaves
Subsecretario de Talento Humano

Revisó: Fauer Yemil Bahos Pérez
Jefe Oficina de Jurídica del Despacho (E)
Resolución No.0405 del 23/05/2023

Revisó: Martha Cecilia Ruano Moreno
Asesora Oficina Jurídica SEM

Proyectó: Sandra Edith Oviedo Lozada
Profesional Universitaria T H